

e) Se entenderá por "irregularidad" toda infracción de una disposición del Derecho comunitario que provenga de un acto u omisión de un agente económico y que tenga, o que pueda tener, por consecuencia causar un perjuicio al presupuesto general de la Unión Europea al cargarle un gasto injustificado.

Artículo 2.- Finalidad.

A través del presente Acuerdo se convocan las líneas de ayuda que, estructuradas en ejes, desglosados éstos en medidas y, en su caso, éstas a su vez en acciones se indican en el cuadro siguiente.

AYUDAS PÚBLICAS: LÍNEAS CONVOCADAS EN 2009/1

EJE PRIORITARIO 2: ACUICULTURA, PESCA INTERIOR, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA:

Medida 2.1: Acuicultura

Acción 1: Medidas de inversión productiva en acuicultura

Línea convocada:

Producción en acuicultura: medidas de inversión productiva.

EJE PRIORITARIO 3: MEDIDAS DE INTERÉS PÚBLICO.

Medida 3.4: Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción

Línea convocada:

Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción.

Artículo 3.- Financiación.

1. Las ayudas convocadas en el presente Acuerdo se concederán teniendo en cuenta la distribución territorial de los fondos comunitarios (FEP), los del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y los fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Estas ayudas se concederán con cargo a la disponibilidad de la aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2009: partida 16/71100/77000, con una cuantía total máxima aplicable a la misma de 45.528,91 euros.

3. A su vez, las cuantías máximas en que la anterior se desglosa a priori por línea convocada son las siguientes:

AYUDAS PÚBLICAS: IMPORTES MÁXIMOS CONVOCATORIA 2009/1.

EJE PRIORITARIO 2: ACUICULTURA, PESCA INTERIOR, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA.

Medida 2.1: Acuicultura

Acción 1: Medidas de inversión productiva en acuicultura

Línea convocada:

Producción en acuicultura: medidas de inversión productiva42.238,40

EJE PRIORITARIO 3: MEDIDAS DE INTERÉS PÚBLICO

Medida 3.4: Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción

Línea convocada:

Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción 3.290,51

Total convocatoria45.528,91

4. El desglose anterior podrá alterarse por el órgano que concede las ayudas, con sujeción a tres requisitos: 1) Que en la convocatoria o convocatorias anteriores no se hubiera agotado la disponibilidad máxima correspondiente a, al menos, una acción, medida o eje, o que se haya producido algún descompromiso; 2) Que las modificaciones a efectuar no supongan un exceso sobre la disponibilidad presupuestaria máxima total establecida para todas las ayudas, incluidas las no objeto de convocatoria pública y que para 2009 asciende a 81.560,00 euros y para todo el período a 556.839,00 euros; 3) Que sea posible de conformidad a la normativa comunitaria de aplicación y, en caso necesario según la misma, se obtenga la pertinente autorización del Comité de Seguimiento del correspondiente Programa Operativo o, en su caso, del organismo o institución alternativo competente a dichos efectos.

5. Podrán otorgarse ayudas cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores al de 2009, siempre que la ejecución de los gastos